

	<i>República de Colombia</i> <i>Rama Judicial del Poder Público</i> <i>Distrito Judicial de Valledupar</i> <i>Juzgado Promiscuo de Familia de Chiriquaná</i> <i>Cesar</i>	 <small>Libertad y Orden República de Colombia</small>
---	---	--

Chiriquaná, Febrero Doce (12) de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA:	VERBAL DE IMPUGNACION DE PATERNIDAD
DEMANDANTE	MERCEDES PEÑALOSA GARCES
DEMANDADOS:	CARLOS JAVIER CARO MEDINA (RECONOCIENTE) Y HECTOR JULIO MARTINEZ GOMEZ (PRESUNTO PADRE BIOLOGICO, FALLECIDO)
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2020-00027-00
ASUNTO:	AUTO RESUELVE SOLICITUD

Reconózcase y téngase al Dr. MARIO LUIS MANJARREZ FLOREZ, como apoderado judicial del heredero determinado HECTOR JULIO MARTINEZ FRAGOZO, de conformidad con el poder anexo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

LUZ MARINA ZULETA DE PEINADO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 01 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE CHIRIGUANA-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

761fff4c59db8ce9a0aa560a9a6415da3d544a63cc9715d9be23c9fo6daff22f

Documento generado en 12/02/2021 10:35:47 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>